

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Reglamento General para la Selección de Intermediarios de Seguros del Instituto Nacional de Seguros

El Instituto Nacional de Seguros atendiendo la necesidad Institucional, requiere la contratación de diez (10) comercializadoras, por lo que comunica a los interesados en ser seleccionados como intermediarios modalidad comercializadora de conformidad con lo establecido en el Reglamento referido, lo siguiente:

1. El Reglamento General para la Selección de Intermediarios de Seguros del Instituto Nacional de Seguros fue publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 157 del 16 de agosto 2007.
2. El Reglamento fue emitido al amparo de lo dispuesto por el artículo 2 bis, inciso c), de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 08693, DCA-2629.
3. Las ofertas deben ser presentadas (en original y copia) en sobre cerrado en el Departamento Proveeduría ubicado en el octavo piso del edificio de Oficinas Centrales a más tardar el día 27 de marzo 2008 antes de las 14:00 horas (2:00 p. m.).
4. La selección de los intermediarios se efectuará con fundamento en lo establecido en el Anexo N° 2 del Reglamento de interés.

San José, 25 de febrero del 2008.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Yessenia Quirós Angulo, Subjefa.—1 vez.—(O. C. N° 18480).—C-15200.—(18245).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Se invita a los potenciales oferentes a participar en las licitaciones de marras como se indican a continuación:

LICITACION ABREVIADA N° 2008LA- 000013-01

Colocación de recarpeteo en Urbanización Las Vistas, Urbanización Bajo Los Anonos, Urbanización Quintanar

Para la cual se recibirán ofertas hasta las 9 horas de la mañana del 26 de marzo del 2008.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA- 000016-01

Bacheo en el cantón de Escazú

Para la cual se recibirán ofertas hasta las 10 horas de la mañana del 26 de marzo del 2008.

Dichas ofertas se recibirán en la oficina de Proveeduría ubicada en el edificio anexo al Palacio Municipal en el distrito de San Miguel, se podrán retirar los carteles en horario de 7:30 a. m. a 4:00 p. m. en dicha oficina.

Cira Castro Myrie, Proveedora.—1 vez.—(19291).

ADJUDICACIONES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2007LN-000081-PCAD

Construcción de un local para ser arrendado al Banco Popular, con el fin de instalar una oficina de negocio bancario en la localidad de Monteverde

El Proceso de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, hace del conocimiento de los interesados, que según resolución adoptada por la Comisión de Aprobación de Licitaciones Públicas, lo cual consta en acta N° 457-2008 del día 22 de febrero del 2008, se adjudicó la presente licitación de la siguiente forma:

Adjudicado a: **Ejecutivos de Monteverde S. A., cédula jurídica N° 3-101-502819.**

Precio por metro cuadrado: ¢10.300,00 (diez mil trescientos colones exactos).

Precio por mes: ¢4.501.100,00.

Monto adjudicado por el primer año: ¢54.013.200,00.

Monto total por el plazo de ejecución contractual: (5 años): ¢270.066.000,00 (doscientos setenta millones sesenta y seis mil colones 00/100). Este monto no contempla los reajustes de precios.

Demás condiciones, especificaciones y detalles en conformidad con lo señalado en el pliego cartelario, la oferta y el informe de adjudicación N° 17, visibles en el expediente administrativo.

San José, 26 de febrero del 2008.—Subproceso de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Coordinadora.—1 vez.—(19300).

AVISOS

BN Vital O.P.C. S. A.

RESOLUCIÓN DE LA APELACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA DATATELL TRES MIL DE COSTA RICA S. A., EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2007LA-000005-BNV01UCA

Según acuerdo por unanimidad de los presentes, y por acuerdo en firme tomado por la Junta Directiva de BN Vital OPC S. A., artículo 7, de la sesión 178 del 18 de diciembre del 2007, se acordó (se transcribe textualmente):

“De conformidad con el dictamen jurídico número DJ/2039-2007 (ref. 2584-2007) del 7 de noviembre del 2007, mediante el cual se analizó el recurso presentado contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2007-LA-000005-BNV01UCA, interpuesto por la empresa Datatell Tres Mil de Costa Rica S. A., POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ EN FIRME: 1) acoger en todos sus términos el dictamen D.J./2039-2007 (ref. 2584-2007) del 7 de noviembre del 2007, suscrito por los licenciados Marietta Herrera Cantillo y Randall E. Obando Araya, Directora de la Dirección Jurídica y abogado, respectivamente, de la Dirección Jurídica, relativo al reclamo presentado por la empresa Datatell Tres Mil de Costa Rica, S. A., contra lo resuelto en la Licitación Abreviada N° 2007-LA-000005-BNV01UCA, promovida por BN-Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A., para la “Adquisición de un enlace inalámbrico bajo tecnología de espectro disperso en modalidad 1+1”; 2) declarar con lugar el recurso interpuesto por la empresa Datatell Tres Mil de Costa Rica S. A., en virtud de que, según indica el citado dictamen, no se encuentra una justificación puntual con respecto al motivo de la exclusión de sus ofertas, defecto de omisión que contravienen las disposiciones de los artículos 2.a (principio de eficiencia) y 83 RLCA, que demandan el estudio puntual de las ofertas a efectos de determinar su apego o no a las cláusulas cartelarias y cuyas conclusiones deben ser puntualmente consignadas por escrito, tal y como lo manda el artículo 11 RLCA, máxime cuando de ellas se deriva la exclusión de una oferta, sanción máxima que, por sus gravosas consecuencias, debe quedar claramente motivada y justificada; 3) revocar en todos sus extremos, en consecuencia, el acto de adjudicación promulgado por el Comité de Licitaciones de BN-Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S. A., respecto de la Licitación Abreviada N° 2007-LA-000005-BNV01UCA, para la “Adquisición de un enlace inalámbrico bajo tecnología de espectro disperso en modalidad 1+1”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Contratación Administrativa. No obstante la anterior revocación, se le otorga al recurrente la oportunidad de ajustar el precio de su oferta al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido.

Nota: se dejó constancia de que los señores directores acordaron la firmeza de este acuerdo en forma nominal y unánime, de conformidad con lo que dispone el inciso 2) del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública”.

De conformidad con el acuerdo en mención, se procede a indicar el nombre correspondiente al adjudicatario de la Licitación Abreviada N° 2007LA-000005-BNV01UCA “Adquisición de un enlace inalámbrico bajo tecnología de Espectro Disperso (Spreads Spectrum en la modalidad 1+1, entre BN Vital y el NCO del BNCR. En el rango de 5.725.5.825” es la empresa Datatell Tres Mil de Costa Rica S. A., por un monto de US\$28.562,00 i.v.i. (veintiocho mil quinientos sesenta y dos dólares netos).

Nota: En el caso que las empresas que participaron en este proceso mantengan vencida la garantía de participación, favor proceder actualizarla, lo anterior, con el fin poder proceder con la conclusión de este proceso de contratación.

San José, 28 de febrero del 2008.—Unidad de Contratación Administrativa.—MBA. Nelson Calderón Cordero, Encargado.—1 vez.—(19254).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

SUBÁREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000002-2208

Suministro de gases medicinales y oxígeno

A los interesados en el presente concurso se les comunica que por motivo de Recursos de Objeción presentados a la licitación abreviada 2008LA-000002-2208, la misma se proroga su apertura para el miércoles 26 de marzo del 2008, a las 10:00 a. m.

Se modifica el sistema de evaluación (tabla de ponderación) del cartel de Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra a disposición en la Subárea de Contratación Administrativa de este nosocomio.

Heredia, 28 de febrero del 2008.—Bach. Jhonderth Cruz Sandí, Director Administrativo a. i.—1 vez.—(19293).

AVISOS

Por escritura número treinta y ocho, otorgada ante esta notaría, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de febrero del dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada **Corporación Kerigma Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, Costa Rica, frente a la entrada principal a Cinemark de Multiplaza de Escazú, Atrium Centro Corporativo, cuarto piso, bufete Daremblum & Herrera Abogados. Plazo social: noventa y nueve años. Representación: presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, jueves veintinueve de febrero del dos mil ocho.—Lic. Yuri Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—N° 17686.—(17929).

Por escritura número treinta otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día siete de febrero del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Hileos de Cielo Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reorganiza la junta directiva y se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, jueves veintinueve de febrero del dos mil ocho.—Lic. Yuri Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—N° 17687.—(17930).

Ante esta notaría, a las 8:00 horas del día 22 de febrero del 2008, se constituye **STI Costa Rica Internacional S. A.** Domicilio: San José. Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidente, secretario y tesorero, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 25 de febrero del 2008.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—N° 17688.—(17931).

Ante esta notaría, a las 9:00 horas del día 22 de febrero del 2008, se constituye **Hotel Inca Real S. A.** Domicilio: San José. Capital: totalmente suscrito y pagado. Presidente, secretario y tesorero, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 25 de febrero del 2008.—Lic. Manuel Fernando Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—N° 17689.—(17932).

Ante el licenciado Juan Federico Arias Chacón, del pacto constitutivo, se cambia a) secretario y se reforma la cláusula séptima de la representación judicial de la sociedad **J.T. & A Esterillos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y ocho. b) Presidente, vicepresidente y tesorera y se reforma la cláusula séptima de la representación judicial de la sociedad **Family Enterprise C.S.C.J. Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta mil setecientos noventa y uno.—Lic. Juan Federico Arias Chacón, Notario.—1 vez.—N° 17690.—(17933).

Por escritura número trescientos treinta, otorgada a las dieciocho horas del diecinueve de febrero del dos mil ocho, ante el notario público Roberto Marín Segura, en su protocolo se constituyó la sociedad **Compañía Umaña Zamora RA & AG Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse en **S. A.**—Heredia, 25 de febrero del 2008.—Lic. Roberto Marín Segura, Notario.—1 vez.—N° 17691.—(17934).

Por escritura número trescientos diez, otorgada a las doce horas, treinta minutos ocho de febrero del dos mil ocho, ante el notario público Roberto Marín Segura, en su protocolo se constituyó la sociedad **Servicios de Reconstrucción de Clutch J & M Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse en **S. A.**—Heredia, 25 de febrero del 2008.—Lic. Roberto Marín Segura, Notario.—1 vez.—N° 17692.—(17935).

Ante esta notaría, por medio de escritura ciento treinta y ocho del tomo segundo, Paula Andrea Astorga Ulloa y Víctor Hugo Pacheco Barahona, constituyeron la sociedad denominada **Grupo Pavi S. A.** Capital social: la suma de veinte mil colones.—San José, 24 de febrero del dos mil ocho.—Lic. Federico Calvo Pérez, Notario.—1 vez.—N° 17695.—(17936).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del día veintinueve de febrero del dos mil ocho, donde se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada

International Alliance Consulting AIC S. A. Donde se acuerda modificar la cláusula novena del pacto constitutivo.—San José, veintinueve de febrero del dos mil ocho.—Lic. Vivian Liberman Loterstein, Notaria.—1 vez.—N° 17696.—(17937).

Ante esta notaría, a las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Extractores Industriales Rovisa Sociedad Anónima**.—Upala, veinte de febrero del dos mil ocho.—Lic. Carlos Luis Ramírez Badilla, Notario.—1 vez.—N° 17698.—(17938).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del veintidós de febrero del dos mil ocho, constituyó la sociedad **Ogmios Consulting Incorporated Sociedad Anónima**, en español **Ogmios Consultoría Incorporada S. A.** Capital social: cien mil colones. Presidenta: Victoria Christine Charlotte Fontan.—Lic. Tatiana María de la Cruz Segura, Notaria.—1 vez.—N° 17701.—(17939).

Que por escritura otorgada en mi notaría, se modificó la junta directiva, presidencia y secretaria de la empresa de esta plaza **Negocios Internacionales Marquibui S. A.** Capital social: diez mil colones netos.—San José, 24 de febrero del 2008.—Lic. Andrés González López, Notario.—1 vez.—N° 17702.—(17940).

Por escritura pública, se constituyeron ochenta sociedades de responsabilidad limitada, en todas el nombre es el número de cédula que les asigne el Registro Nacional. Gerente y subgerente, apoderados generalísimos. Capital social: diez mil colones. Es todo.—San José, veinticinco de febrero del dos mil ocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—N° 17706.—(17941).

En la oficina del licenciado Jimmy Meza Lazarus, se constituyó la sociedad **Costa Rica Explore's Souvenir Guide Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, veinte de febrero del dos mil ocho.—Lic. Jimmy Meza Lazarus, Notario.—1 vez.—N° 17707.—(17942).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día veintidós de febrero del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Continex (Continental Importación y Exportación) S. A.** Mediante la cual se aumenta el capital social y se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Ricardo González Fournier, Notario.—1 vez.—N° 17708.—(17943).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye la sociedad anónima **All Frozen Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones, totalmente suscritos y pagados, por los socios. Domicilio social: en San José.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Luis Diego Castillo Guzmán, Notario.—1 vez.—N° 17710.—(17944).

El día 12 de febrero del 2008, comparecieron a esta notaría los señores Jingsheng (nombre) Xie (apellido), cédula de residencia seis dos seis-uno tres cuatro nueve diez-tres nueve siete dos, Guiling (nombre) Xie (apellido), cédula de residencia uno uno cinco seis cero cero uno cuatro cero tres dos tres, ambos de un solo apellido en razón de su nacionalidad china, para constituir la sociedad **Jingsheng Sociedad Anónima**. Dicha sociedad fue constituida a las nueve horas del día 12 de febrero del 2008, por el notario Gerardo Quesada Monge, en escritura número trescientos dieciséis-quince, del tomo quince de su protocolo.—San José, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil ocho.—Lic. Gerardo Quesada Monge, Notario.—1 vez.—N° 17712.—(17945).

Por escritura número trece, otorgada ante esta notaría a las 15:15 horas del 15 de febrero del 2008, se constituyó **La Roroge Sociedad Anónima**. Con domicilio en San José, Costa Rica, y por un plazo de noventa y nueve años. Se nombró presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, al señor Miguel Stephen Rodríguez Marengo, costarricense, con cédula de identidad N° 1-975-558, soltero, ingeniero, vecino de San José.—San José, 20 de febrero del 2008.—Lic. Dagoberto Mata Herrera, Notario.—1 vez.—N° 17715.—(17946).

Mediante escritura número ciento ochenta y siete, visible al folio ciento cincuenta y nueve vuelto del tomo tercero de mi protocolo, otorgada a las nueve horas del día veintidós de febrero del dos mil ocho, se reformó la junta directiva de la sociedad **Shiroco S. A.** Es todo.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—N° 17713.—(17947).

Mediante escritura número ciento ochenta y ocho, visible al folio ciento sesenta frente del tomo tercero de mi protocolo, otorgada a las diez horas del día veintidós de febrero del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Anand Khyana Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—N° 17714.—(17948).

Tres ciento uno cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento diez sociedad, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento diez 3-101-469110, en asamblea extraordinaria de socios, celebrada en su domicilio a las 17:00 horas del día 10 de enero del 2008, realiza cambios en junta directiva. Presidenta:

se nombra a la señora Priscilla White Hernández, costarricense, con cédula de identidad número uno-setecientos noventa y siete-novecientos veintinueve, divorciada una vez, educadora, vecina de San José, Santa Ana, Urbanización Río Oro, de la entrada principal sobre la autopista, quinientos metros al norte, cien metros al oeste y veinticinco metros al sur, segunda casa a mano izquierda.—San José, 15 de febrero del 2008.—Lic. Dagoberto Mata Herrera, Notario.—1 vez.—N° 17716.—(17949).

Por escritura número doce, otorgada ante esta notaría a las 17:15 horas del 11 de febrero del 2008, se constituyó **La Flor Morada Sociedad Anónima**. Con domicilio en San Roque de Grecia, Alajuela, Costa Rica y por un plazo de noventa y nueve años. Se nombró presidenta con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, a la señora Carla Mercedes Rigioni Soltero, costarricense, con cédula de identidad N° 1-733-639, casada una vez, abogada, vecina de San José.—20 de febrero del 2008.—Lic. Dagoberto Mata Herrera, Notario.—1 vez.—N° 17718.—(17950).

En asamblea celebrada a las dieciocho horas del día veintidós de febrero del dos mil ocho, en San José, Mora, Ciudad Colón, se constituyó la **Asociación Alianza Con Los Animales**. Se nombró presidenta a Luz Marina Gamboa Barboza, mayor, con cédula de identidad número uno-setecientos cuarenta y dos-seiscientos cuatro, casada una vez, empresaria, vecina de San José, Mora, Ciudad Colón, de la cadena de detallistas doscientos metros al oeste y cincuenta metros al norte, quien compareció ante esta notaría, a protocolizar dicha acta. Escritura número dieciséis, otorgada a las dieciocho horas del día veintitrés de febrero del dos mil ocho.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Dagoberto Mata Herrera, Notario.—1 vez.—N° 17719.—(17951).

Ante mí, Henry Alonso Víquez Arias, notario público con oficina en Atenas, se constituyó la sociedad anónima denominada **Fantaisies Du Sud Sociedad Anónima**. A las ocho y cuarenta y cinco horas del seis de febrero del dos mil ocho, presidente y tesorero con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Atenas, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Henry Alonso Víquez Arias, Notario.—1 vez.—N° 17720.—(17952).

Ante mí, Pablo Arias González, notario público con oficina en Atenas, hago constar que el día dieciocho de enero del dos mil ocho, a las trece horas en la ciudad de San José, se realizó la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Villa Magnolia de Atenas Cero Dos Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo.—Atenas, veinte de febrero del dos mil ocho.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—N° 17721.—(17953).

Por escritura número nueve, otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del 1° de febrero del 2008, se constituyó **La Roble Siete Sociedad Anónima**. Con domicilio en Piedades de Santa Ana, San José, Costa Rica, y por un plazo de noventa y nueve años. Se nombró presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, a Enrique Muñoz Aguilar, costarricense, con cédula de identidad N° 1-735-050, casado una vez, economista, vecino de Alajuela.—20 de febrero del 2008.—Lic. Dagoberto Mata Herrera, Notario.—1 vez.—N° 17722.—(17954).

Ante mí, Henry Alonso Víquez Arias, notario público con oficina en Atenas, hago constar que el día veinte de febrero del dos mil ocho, a las ocho horas en la ciudad de Turrúcares, se realizó la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Ejecutivos de La Mirruska Sociedad Anónima**, en la cual se nombra nuevo presidente de la junta directiva y se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Atenas, veintiuno de febrero del dos mil ocho.—Lic. Henry Alonso Víquez Arias, Notario.—1 vez.—N° 17723.—(17955).

Por escritura pública número treinta y seis, otorgada ante mi notaría, a las dieciséis horas con dieciocho minutos del veintiuno de febrero del dos mil ocho, se constituyó sociedad anónima denominada de acuerdo con el decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, con lo cual se autoriza expresamente al Registro para que como denominación social se le indique el número de cédula jurídica, que dicho Registro de oficio le asigne al momento de la inscripción. Plazo: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones exactos. Presidente: Wai Ming NG TSE, conocido como Wagner, cédula ocho-cero sesenta y seis-novecientos noventa y cuatro.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, Notario.—1 vez.—N° 17724.—(17956).

Por escritura pública número treinta y cinco, otorgada ante mi notaría, a las quince horas con treinta y seis minutos del veintiuno de febrero del dos mil ocho, se constituyó sociedad anónima denominada de acuerdo con el decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, con lo cual se autoriza expresamente al Registro para que como denominación social se le indique el número de cédula jurídica, que dicho Registro de oficio le asigne al momento de la inscripción. Plazo: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones exactos. Presidente: Cheong Ming NG TSE, cédula siete-ciento veintitrés-novecientos veintinueve.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, Notario.—1 vez.—N° 17726.—(17957).

Por escritura N° 134 del 22 de febrero del 2007, en el protocolo N° 4, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Dominus Realty Limitada**. En la cual se reformó la cláusulas quinta, además se nombró nuevo gerente general.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—N° 17727.—(17958).

Por escritura N° 133 del 22 de febrero del 2007, en el protocolo N° 4, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Surf Factory Costa Rica S. A.** En la cual se reformó la cláusulas quinta, además se nombró nuevo gerente general.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—N° 17728.—(17959).

Ante mí licenciado Javier Carvajal Portugués, a las siete horas del veinticinco de febrero del dos mil ocho, se constituyó la sociedad la cual su denominación social es su número de cédula jurídica, se acoge al Decreto tres tres uno siete uno-J, del catorce de junio del dos mil seis.—San José, veinticinco de febrero del dos mil ocho.—Lic. Javier Carvajal Portugués, Notario.—1 vez.—N° 17729.—(17960).

Ante mí licenciado Javier Carvajal Portugués, a las ocho horas del veinticinco de febrero del dos mil ocho, se constituyó la sociedad la cual su denominación social es su número de cédula jurídica, se acoge al Decreto tres tres uno siete uno-J, del catorce de junio del dos mil seis.—San José, veinticinco de febrero del dos mil ocho.—Lic. Javier Carvajal Portugués, Notario.—1 vez.—N° 17730.—(17961).

A las quince horas del lunes dieciocho de febrero del dos mil ocho, la sociedad denominada **Joseph and John Sociedad Anónima**. Modificó la cláusula séptima de los estatutos, se comisionó al notario Alexander Quesada Venegas para protocolizar el acta.—Lic. Alexander Quesada Venegas, Notario.—1 vez.—N° 17732.—(17962).

Hoy he protocolizado el acta de la empresa **Isis Energy Sociedad Anónima**. En la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos y se nombra presidente y secretaria.—San José, 11 de febrero del 2008.—Lic. Carlos Alexander Fuentes Núñez, Notario.—1 vez.—N° 17735.—(17963).

Por escritura N° 130-III, otorgada ante la suscrita notaría pública, a las 13:30 horas del 23 de febrero del 2008, los comparecientes: Chung Hsien (nombres) Tseng Tseng (apellidos), Yuen Ho (nombres) Chen Liu (apellidos), Hsiu Hsiang (nombres) Lin Chang (apellidos) y Su Jan (nombres) Wang Yen (apellidos), constituyeron una sociedad anónima. La denominación social de la empresa que se constituye se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 33171-J. Domicilio social San José. Capital social: ₡ 40.000,00. La representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de la compañía les corresponden al presidente, secretario y tesorero, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 13:30 horas del 23 de febrero del 2008.—Lic. Chi Chuan Tseng Chang, Notaria.—1 vez.—N° 17744.—(17964).

Por escritura N° 129-III, otorgada ante la suscrita notaría pública, a las 13:00 horas del 23 de febrero del 2008, los comparecientes: Chung Hsien (nombres) Tseng Tseng (apellidos), Yuen Ho (nombres) Chen Liu (apellidos), Hsiu Hsiang (nombres) Lin Chang (apellidos) y Su Jan (nombres) Wang Yen (apellidos), constituyeron una sociedad anónima. La denominación social de la empresa que se constituye se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 33171-J. Domicilio social San José. Capital social: ₡40.000,00. La representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de la compañía les corresponden al presidente, secretario y tesorero, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 13:00 horas del 23 de febrero del 2008.—Lic. Chi Chuan Tseng Chang, Notaria.—1 vez.—N° 17746.—(17965).

Ante esta notaría, se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Galerones Industriales Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dieciséis mil ciento cincuenta y nueve, para que en lo sucesivo se lea así: Séptima: de la administración: la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros con los cargos de presidente, secretario y tesorero, que pueden ser socios o extraños. La representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente, secretario y tesorero quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, actuando conjunta o separadamente, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Quienes podrán sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegación y efectuar otras nuevas. Dichos personeros serán nombrados por todo el plazo social, salvo remoción por parte de la asamblea de accionistas.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Tatiana Salgado Loaiza, Notaria.—1 vez.—N° 17754.—(17966).

Ante esta notaría, se reforma la cláusula primera y sexta del pacto constitutivo de la sociedad **tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho sociedad anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, para que en lo sucesivo se lea así: Primera: El nombre de la sociedad será: **Casa Doña Ana de Guadalupe Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Las dos últimas palabras podrán abreviarse **S. A.** Sexta: La sociedad será

administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros con los cargos de presidente, secretario y tesorero, que pueden ser socios o extraños. La representación judicial y extrajudicial corresponderá al presidente y secretario actuando conjunta o separadamente, quienes tendrán facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Quienes podrán sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegación y efectuar otras nuevas. Dichos personeros serán nombrados por todo el plazo social, salvo remoción por parte de la asamblea de accionistas.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Tatiana Salgado Loaiza, Notaria.—1 vez.—N° 17755.—(17967).

Ante esta notaría, se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad **SV Arquitectos de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y seis mil cuatrocientos, para que en lo sucesivo se lea así: Primera: Se denominará **Stone Designs Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en **S. A.**—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Tatiana Salgado Loaiza, Notaria.—1 vez.—N° 17756.—(17968).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:30 horas del 19 de diciembre del 2007, Hsiu Hsiang y Tseng Chung Hsien, constituyen **Tauca de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2007.—Lic. Juana Brown Castro, Notaria.—1 vez.—N° 17758.—(17969).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13:30 horas del 16 de enero del 2008, Hsiu Hsiang y Tseng Chung Hsien, constituyen **Mobilite Sociedad Anónima**.—San José, 16 de enero del 2008.—Lic. Juana Brown Castro, Notaria.—1 vez.—N° 17759.—(17970).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:15 horas del 19 de diciembre del 2007, Hsiu Hsiang y Tseng Chung Hsien, constituyen **Tudeco Tubo Decorativo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2007.—Lic. Juana Brown Castro, Notaria.—1 vez.—N° 17760.—(17971).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las dieciséis horas del día ocho de febrero del dos mil ocho, los señores Francisco Font Ulloa, José Antonio Freer González, Federico Font Carranza, Francisco Font Carranza, Felipe Font Carranza y Fernan Font Carranza, constituyen la sociedad anónima de esta plaza **Inmobiliaria Gólfito Bella Vista Sociedad Anónima**. Plazo social: cien años. Capital social: cien mil colones. Presidente: Francisco Font Ulloa.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Wilfred Argüello Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 17763.—(17972).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las quince horas, treinta minutos del día ocho de febrero del dos mil ocho, los señores Francisco Font Ulloa, José Antonio Freer González, Federico Font Carranza, Francisco Font Carranza, Felipe Font Carranza y Fernan Font Carranza, constituyen la sociedad anónima de esta plaza **Inmobiliaria Paso Tempisque de Guardia Sociedad Anónima**. Plazo social: cien años. Capital social: cien mil colones. Presidente: Francisco Font Ulloa.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Wilfred Argüello Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 17764.—(17973).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del día 17 de febrero del 2008, se constituyó la sociedad **MSP Constructora Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente y secretario con las facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma.—San José, 21 de febrero del 2008.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—N° 17765.—(17974).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del veintidós de febrero del dos mil ocho, se constituyeron tres sociedades anónimas, cuyas denominaciones sociales se hacen de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 33171-J. Todas: plazo social de 99 años, capital, suscrito y pagado de diez mil colones cada una. Representadas por el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Laura María Núñez Chavarría, Notaria.—1 vez.—N° 17766.—(17975).

A las dieciséis horas del doce de febrero del dos mil ocho, se constituyó en mi notaría la sociedad anónima **Jim Sassaman Enterprises Sociedad Anónima**. Se nombra junta directiva y fiscal.—Tilarán, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Ingrid Solano Álvarez, Notaria.—1 vez.—N° 17769.—(17976).

El día de hoy protocolicé en mi notaría, acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Eckart Colors Sociedad Anónima**. Mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Cartago, 15 de febrero del 2008.—Lic. Jorge Rivera Leandro, Notario.—1 vez.—N° 17771.—(17977).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó sociedad anónima que se denominará de acuerdo al número respectivo de cédula jurídica que le asigne el Registro más el aditamento **S. A.** Con domicilio en San José, Paseo de Los Estudiantes 50 metros al oeste del Banco de Costa Rica. Con capital de cien mil colones, representada por su presidente Luis Ángel Chaves Arce, mayor de edad, divorciado, comerciante, vecino de San José, con cédula de identidad N° 2-0281-1022.—San José, 28 de enero del 2008.—Lic. Sergio A. Céspedes Rivera, Notario.—1 vez.—N° 17772.—(17978).

El día de hoy se constituyó en mi notaría, la sociedad denominada **Corporación Cha-Ro e Hijos S. A.** Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones. Domicilio social: Cartago, Guadalupe, setenta y cinco metros al oeste de la Panadería Santa Ana. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Cartago, 8 de junio del 2007.—Lic. Jorge Rivera Leandro, Notario.—1 vez.—N° 17773.—(17979).

Por escritura otorgada ante el notario Paul Oporta Romero, a las 13:00 horas del 7 de enero del 2008, se constituyó la sociedad **Bmachree Limitada**.—Tamarindo, Guanacaste, 5 de febrero del 2008.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—N° 17776.—(17982).

Por escritura otorgada ante los notarios Paul Oporta Romero y Gabriel Chaves Ledezma, a las 10:00 horas del 29 de enero del 2008, se constituyó la sociedad **El Tesoro de Allyson Limitada**.—Tamarindo, Guanacaste, 15 de febrero del 2008.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—N° 17777.—(17983).

Ante esta notaría por escritura número ciento setenta y nueve, otorgada a las nueve horas del cinco de febrero del dos mil ocho, se constituyó **Libero Punto IT Sociedad Anónima**. Domicilio social: Cóbano de Puntarenas. Capital social: diez mil colones. Presidente y secretaria con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, dieciocho de febrero del dos mil ocho.—Lic. Patricia Francés Baima, Notaria.—1 vez.—N° 17778.—(17984).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del día trece de febrero del dos mil ocho, se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo y se nombra vicepresidente en la sociedad denominada **Inversión Inmobiliaria Brisas Dos Cuatro Sociedad Anónima**.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—N° 17779.—(17985).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día catorce de febrero del dos mil ocho, se modifican las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Inversiones Grupo Monteleva Sociedad Anónima**.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—N° 17780.—(17986).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del día veintiuno de febrero del dos mil ocho, se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Arrienda Costa Branco CR Sociedad Anónima**.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—N° 17782.—(17987).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas, trece minutos del diecinueve de febrero del dos mil ocho, se constituyó la sociedad mercantil denominada **Robinbird Investments Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José, Curridabat, de la Universidad Fidélitas, trescientos metros al sur, casa número dos M.—San José, veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Christian Ocampo Vargas, Notario.—1 vez.—N° 17785.—(17988).

Por escritura N° 36-14, de las 11:00 horas del 22 de febrero del 2008, se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo de **Rincones Costa Rica RCR S. R. L.**, sociedad de responsabilidad limitada.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—N° 17787.—(17989).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general de accionistas de la sociedad **L.D.M. del Oeste Sociedad Anónima**. Donde se modifica la cláusula séptima de los estatutos y se otorga poder general.—San José, 22 de febrero del 2008.—Lic. Freddy Abarca Alpízar, Notario.—1 vez.—N° 17788.—(17990).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las 9:00 horas se constituye la sociedad **Divisiones y Remodelaciones del Sur S. A.**—San José, 14 de diciembre del 2007.—Lic. Carlos Jiménez Volio, Notario.—1 vez.—N° 17789.—(17991).

Ante el suscrito Álvaro Pizarro Obando, notario público de San José, se constituyó la sociedad anónima denominada **Kerbat y Asociados S. A.** El día veinticinco de febrero del dos mil ocho, mediante la escritura número ciento sesenta y cinco del tomo primero de mi protocolo. Se designa a Kermit Batres Beita y Rafael Kembly Melissa Fajardo Marchena, como presidente y tesorero respectivamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—San José, 25 de febrero del 2008.—Lic. Álvaro Pizarro Obando, Notario.—1 vez.—N° 17790.—(17992).

Ante esta notaría se otorga escritura número doscientos treinta y uno, al ser las quince horas del once de febrero del dos mil ocho, en donde se constituye la sociedad denominada **Corporación Radio La Tropical Punto Net Sociedad Anónima**. Plazo social: 90 años. Capital: diez mil colones y la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente. Es todo.—San José, quince horas, quince minutos, del veintidós de febrero del dos mil ocho.—Lic. Paula Georgina Carol Arias, Notaria.—1 vez.—N° 17795.—(17993).